CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 038/2017

JUSTIFICATIVO

Pilar, 27 de noviembre de 2017

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: CD **Nº 25/2017 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE PILAR – TERMINACIÓN DE OBRAS" - Firma de Contrato de provisión dentro de los 10 días hábiles – Contrato N° 050/2017.----------**

FUNDAMENTACIÓN DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se **ACLARA** que el presente contrato de provisión de **SERVICIOS** suscripto con la firma BAEZ CONSTRUCCIONES de RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA, Contrato N° 50/2017; de común acuerdo fue firmado antes de transcurrido los 10 días hábiles de la notificación a dicha firma.

Tal acción se funda en:

- La premura Institucional para diligenciar los procedimientos correspondientes para el inicio y terminación de las obras previstas dentro de los plazos máximos establecidos para la ejecución (30 días). Asimismo el objetivo de que la obra sea inaugurada antes del cierre del presente ejercicio fiscal.

- Considerando que se trata de un llamado anual, el calendario del cierre del ejercicio fiscal 2017 demanda y justifica el urgimiento de los trámites administrativos correspondientes para que los compromisos sean cancelados dentro del presente ejercicio fiscal 2017.

- La firma adjudicada ha sido la única oferente que ha calificado desde el punto de vista legal para la adjudicación correspondiente, por tanto no existe otra empresa que pueda acreditar el legítimo interés a fin de promover el recurso de protesta.

Atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ